

CALENDARIO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE AUSTIN

ELECCIÓN ESPECIAL DEL 1 de MAYO, 2021

Enero 1, 2021	Primer día para solicitar la boleta por correo.
Febrero 12, 2012	Último día en que el Consejo de la Ciudad puede ordenar la elección especial.
Abril 1, 2021	Fecha límite para archivar el primer informe de contribuciones y gastos (Informe del 30vo Día) ¹
Abril 1, 2021	Último día para registrarse para votar o para cambiar su domicilio a tiempo para votar en la elección del 1 de mayo, 2021.
Abril 19, 2021	Primer día de votación adelantada en persona. ²
Abril 20, 2021	Último día para solicitar la Boleta por Correo (recibida, no solo sellada por el correo). ³
Abril 23, 2021	Fecha límite para archivar el segundo informe de contribuciones y gastos (Informe del 8vo Día). ⁴
Abril 26, 2021- Abril 30, 2021	Periodo para archivar los Informes Pre-Electorales de la Ciudad de Austin que se requieren a los comités cuando llegan a los límites de reportar delineados en la Sección 2-2-29 del Código de la Ciudad.
Abril 27, 2021	Último día de votación adelantada en persona. ²
Mayo 1, 2021	DÍA DE ELECCIÓN
Mayo 12, 2021	Último día para repasar los resultados. La fecha más temprana posible para repasar los resultados es el tercer día después de la elección y la fecha límite para repasar es el 11vo día después de la elección. ⁵
Julio 15, 2021	Fecha límite para archivar/registrar el informe impreso semi-anual de contribuciones de campaña con la oficina de la Secretaria de la Ciudad (aplicable para candidatos, para funcionarios electos, para comités de propósitos particulares, y/a comités políticos de propósitos generales a cuáles se les requiere archivar/registrar informes por el Título 15 del Código Electoral de Texas; bajo las reglas adoptadas por la Comisión de Ética de Texas; y el Capítulo 2-2 del Código de la Ciudad). ⁶

-
1. Código Electoral § 254.124(b): Además de otros informes que se requieren, para cada elección en cual algún comité de acción política apoya o se opone a alguna propuesta, el comité deberá archivar dos informes adicionales. “El primer informe deberá ser recibido por la autoridad a quien se requiere que se someta el informe a no más tardar del 30vo día antes del día de la elección”.
 2. Código Electoral § 85.001(e): “Para una elección llevada a cabo en fecha uniforme de elecciones en mayo...el periodo de votación adelantada en persona principia el día 12vo antes del día de la elección y continua hasta el cuarto día antes del día de la elección”.
 3. Código Electoral § 84.007(c): “Una solicitud se podrá someter a cualquier tiempo durante el año electoral de la elección para cual se solicita la boleta, pero no podrá ser después del cierre de horas regulares de la oficina del secretario de la votación adelantada o a las 12 del mediodía, lo que sea más tarde, en el 11vo día antes del día de la elección”.
 4. Código Electoral § 254.124(b): Además de otros informes que se requieren, para cada elección en cual algún comité de acción política apoya o se opone a alguna propuesta, el comité deberá archivar dos informes adicionales. “): “El segundo informe deberá ser recibido por la autoridad con quien se requiere que sea archivado el informe a no más tardar del octavo día antes del día de la elección”.
 5. Código Electoral § 67.003(b): “Para una elección efectuada en fecha uniforme de elecciones en mayo, el repaso local de resultados deberá llevarse a cabo a no más tardar del 11vo día después del día de la elección y que no sea antes de lo que sea más tardar de: (1) el tercer día después del día de la elección; (2) la fecha en que la junta de boletas de la votación adelantada haya verificado y contado todas las boletas provisionales, si alguna boleta provisional se ha votado en la elección; o (3) la fecha en cual todas las boletas recibidas a tiempo emitidas de domicilios fuera de los Estados Unidos sean contadas si la boleta que se ha de votar por correo en la elección fue provista a una persona fuera de los Estados Unidos”.
 6. Código Electoral § 254.123): “El tesorero de la campaña de algún comité de propósitos particulares deberá archivar dos informes para cada año de acuerdo con las provisiones de esta sección. El primer informe será el 1 de julio, y el segundo informe será archivado a más tardar el 15 de enero.